

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 78

Lunes 5 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 38-1971

Acordado por Decreto de 25 de marzo del corriente año, la entrada en vigor el día 1 del actual, de la nueva Ley de Caza de 4 de abril de 1970, y atribuyéndose en dicha Ley la competencia para la expedición de licencias de caza a las Jefaturas Provinciales del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales; se pone en conocimiento del público en general que, a partir de dicha fecha, las solicitudes para la concesión de las referidas licencias, deberán ser formuladas ante las indicadas Jefaturas Provinciales, en lugar de ante este Gobierno Civil, como hasta la fecha se ha venido realizando.

Valladolid, 2 de abril de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 39-1971

Con motivo de las fiestas de Semana Santa y de conformidad con las órdenes de la superioridad, como ya es tradicional, desde las doce horas del Jueves Santo, día 8 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 11, queda prohibido el funcionamiento de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los concier-

tos sacros, las representaciones teatrales de carácter eminentemente religioso, las cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos o para menores de 18 años, así como las de otra índole que cuenten con autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 2 de abril de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Jefatura del Distrito Forestal

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 10 de marzo de 1971, se ha dignado aprobar la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de amojonamiento de los montes números 26 y 27 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominados «El Blanco» y «Hoyos», respectivamente, de la pertenencia de Camporredondo y sitios en su término municipal, cuyos deslindes administrativos fueron aprobados por OO. MM. de 13 de noviembre de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución de los expresados amojonamientos se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo a los mismos y se tramitaron

las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firmes los deslindes de los montes y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según informa el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Valladolid, que propone la aprobación de los amojonamientos en la forma en que se han llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica del Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, ha-

biendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y planos del deslinde de los montes, cuyas OO. MM. resolutorias, anteriormente mencionadas, quedan debidamente cumplimentadas, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento de los montes números 26 y 27 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominados «El Blanco» y «Hoyos», respectivamente, de la pertenencia de Camporreondo y sitios en su término municipal».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los interesados en el amojonamiento, debiendo significar que la expresada resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Valladolid, 27 de marzo de 1971.
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

I.278

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al

público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 30 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.330—1.070

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 353 de 1970, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, para la efectividad de un crédito de 564.354,84 pesetas de principal y 100.000 pesetas más para intereses y costas, constituido por don Teodoro Cabero García y don Jesús López Arranz, domiciliados en Valladolid, en escritura de 30 de abril de 1968 ante el notario de esta capital, don Francisco Fernández Prida, en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites de la Ley, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Local de negocio sito en la planta baja y a la izquierda del portal de entrada, de la casa número 44 de la calle de Labradores en esta ciudad de Valladolid, cuya superficie es de 95 metros y 63 decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con portal de entrada; por la izquierda, finca de Delfín Monje, y por el fondo, con casa de Isabel García. El patio cubierto corresponde a este local. Representa una cuota en el valor total del inmueble del que forma parte de 6,26 por 100.

Inscrito al tomo 1.026, folio 23, finca 21.352, cuarta.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día tres de mayo próxi-

mo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero. El inmueble fue tasado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientas mil pesetas y como quiera que esta es tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, por lo que si se hiciere postura inferior al precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la tasación, se suspenderá la aprobación de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.287—1.071

VALLADOLID.—NUMERO 1

Cédula de requerimiento y citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha dictada en juicio ejecutivo número 116-71, promovido por Financiera Vallisoletana, S. A. (FIVASA), representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don Lino Moisés Ovejero Barrientos, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades; se requiere por la presente de pago a dicho demandado por la cantidad de doce mil noventa y nueve pesetas de principal y ocho mil ptas. para costas sin perjuicio y se le cita de remate para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que de no comparecer en aludido término le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.229—1.072

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 316 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Iberit, S. A., contra don Francisco Pérez Ansia, vecino de Orense, Avenida La Habana, 71, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Veinticinco inodoros de UNISAN, salida horizontal; tasados en 5.500 pesetas.
 2. Veinticinco lavabos de UNISAN, de 51 cm.; tasados en 6.000 pesetas.
 3. Veinticinco lavabos de UNISAN, de 56 cm.; tasados en 10.000 pesetas.
 4. Cien botes de 4 kilos, de pintura marca Robialac, base amarilla; tasados en 1.200 pesetas.
 5. Cien botes de imprimación anticalina; tasados en 1.000 pesetas.
 6. Cincuenta botes de esmalte, castaños, de 4 kilos; tasados en pesetas 1.200.
 7. Una máquina dosificadora Colorizez; tasada en 8.000 pesetas.
- Total, 32.900 pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de todo ello, que se subasta en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los bienes se encuentran en poder del demandado don Francisco Pérez, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.286—1.073

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marín, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 565-70 promovido por Banco Coca, Sociedad Anónima, contra don Tomás San José Abril, sobre reclamación de cantidad, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes y término de veinte días, los bienes embargados a mentado demandado que después se dirán, bajo las prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un coche marca Renault, tipo R6, matrícula VA-48.175; tasado pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

Segundo lote:

Un terreno en Tordesillas, al pago de Velilla, de 710 metros cuadrados. Linda al Norte, Lucio Rodríguez; Sur, Tomás San José; Este, parte vendida a don Isidro Llanas, y Oeste, Carretera de Velilla. En dicho terreno se hallan edificados unos gallineros al fondo de la vivienda y casa destinada a vivienda.

Tasado pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo, a las diez treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo reseñado en el primer lote se encuentra depositado en poder del propio demandado don Tomás San José Abril, vecino de Tordesillas, B. La Castellana, sin número, pudiendo ser examinado.

Cuarta. Que la subasta del inmueble comprendido en el segundo lote se saca sin suplir la falta de la unión a los autos de los títulos de propiedad; y si aparece en ellos certificación de cargas, la que se encuentra de manifiesto, en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en ella; y las cargas que hubiere, anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marín.—El secretario (ilegible).

1.319—1.074

SALAMANCA.—NUMERO 2

Don Manuel Campos Hernández, magistrado, juez de primera instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 176-69, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor García Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Carlos González Salgado, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, domiciliado en calle Dársena, número 40, cuarto D, declarado en rebeldía, en reclamación de 16.896 pesetas de principal y 10.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, habiéndose abonado a cuenta, con la entrega de un automóvil, 12.000 pesetas, por lo que el procedimiento se sigue por el resto, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes:

1. Tres máquinas electrónicas de juego de bolas, "Peseteras", marca Jumaci, a la vista de su estado y funcionamiento se han tasado en 18.000 pesetas.

2. Otra máquina electrónica de juego de bolas, marca Maresa-Rompeolas, partida de cinco pesetas; tasada en 15.000 pesetas.

Total, s. e. u. o., 33.000 pesetas.

Los bienes descritos salen a subasta bajo las condiciones que se dirán, estando depositados en poder de doña María Isabel Merino Gutiérrez, de Valladolid, domiciliada en Dársena, número 1, cuarto derecha.

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, el día treinta de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los autos se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Campos Hernández. El secretario (ilegible).

1.291—1.075

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 422-70, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Martín, contra don Mario Santos Gómez, mayor de edad, casado, vecino de esta capital con domicilio en la calle Acibelas, número 5, tercero, en reclamación de 3.232 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, en un solo lote, y bajo el tipo de tasación de doce mil trescientas pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones y advertencias que se expresan. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de abril próximo y hora de las doce.

Bienes muebles objeto de subasta

1. Un televisor, marca De Wald, de 19 pulgadas para VHF y UHF, pantalla oscura, con estabilizador y mesa soporte; valorado en 9.300 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en verde claro y almohadillas color amarillo, en buen estado de conservación; valorado en 3.000 pesetas.

Total, 12.300 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles objeto de la presente subasta pueden ser examinados por los presuntos licitadores en el domicilio del demandado, calle Acibelas, número 5, tercero, de esta capital, por tenerles en calidad de depositaria la esposa del demandado doña Valentina Laguna.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.288—1.076

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 637-70, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de novecientas ochenta pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Victoriano Martínez Cabrejas, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

1.317

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 123 de 1970, a instancia de don Félix Lucio Díez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alfredo Cienfuegos Rodríguez, mayor de edad y vecino de Huelva, en reclamación de 18.358 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de cuatro días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de

tasación, los bienes embargados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que después se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un compresor eléctrico, marca Industrias Zaldi, S. A., con motor de 1.5 H. P., número 118937. Tasado en 14.000 pesetas.

2. Una tronchadora eléctrica, marca Sabi, con motor de 5 H. P. Tasada en 18.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Alfredo Cifuentes Rodríguez, vecino de Huelva, calle Gonzalo de Córdoba, 39, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

1.285—1.077

CORDOBA.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Ricardo Rodríguez Sempere, de 35 años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Carmen, ingeniero químico, y cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Rioseco (Valladolid), y cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo a disposición de este Juzgado, a fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor, impuestos en juicio de faltas número 1.128-70.

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, se libra la presente en Córdoba, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.325